

MEMORÁNDUM O.R.A. N° 003/2022

A: EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S).

DE: FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
JEFE OFICINA REGIONAL ATACAMA

MAT.: SOLICITA MEDIDA PROVISIONAL QUE INDICA PARA U.F. "CMP-LOS COLORADOS"

Fecha: 17 DE MAYO DE 2022

De mi consideración:

Junto con saludar, mediante el presente y según lo indicado en MAT., informo y remito a Usted, todos los antecedentes recabados por esta Oficina Regional, de hechos constatados durante inspección ambiental a U.F. "CMP-Los Colorados" para la adopción de medidas provisionales que a continuación se describen:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1.- Ubicación del sitio de los hechos constatados

El Proyecto "EIA Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados" cuyo titular es Compañía Minera del Pacífico, Rut 94.638.00-8, aprobado ambientalmente mediante la RCA N°246/2010 (Anexo 1) se encuentra ubicada en la provincia de Huasco, comuna de Huasco, a 47 km al Noroeste de la ciudad de Vallenar, Región de Atacama (Registro 1) y corresponde a uno de los cinco proyectos de la Unidad Fiscalizable "CMP-Los Colorados".

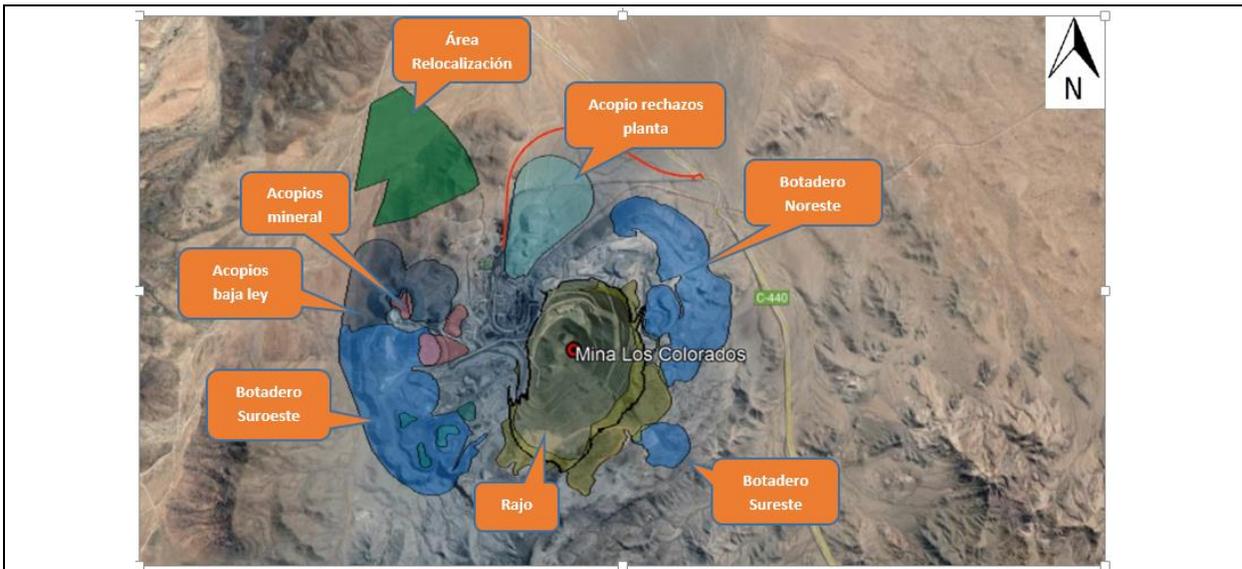


Table with 3 columns: Registro 1., Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19, Coordenada Norte: 6.869.390, Coordenada Este: 323.537

Descripción: Ubicación general y ruta de acceso a Faena Minera Los Colorados.

El Proyecto consiste en la expansión del rajo y la incorporación de nuevas instalaciones y equipos mineros para lograr el aumento de extracción y tratamiento de minerales de hierro, aumentando la capacidad de producción de preconcentrado de hierro en Mina Los Colorados a 9,15 millones de toneladas anuales, partiendo de los 6,5 Mt/año actuales, lo que implica elevar la capacidad de tratamiento de minerales mediante la instalación de una nueva planta, paralela a las instalaciones actuales, con una capacidad de producción de 3,35 Mt/año.

Así, el proyecto considera, entre otros aspectos, la ampliación o extensión de los depósitos de estériles del proyecto, producto del aumento en la extracción de minerales de hierro en el rajo, destinando dos nuevos sectores denominados, depósitos de estériles Nor-Este y Sur-Oeste (Registro 2).



Registro 2.

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte: 6.869.390

Coordenada Este: 323.537

Descripción: Plano General de Faena Mina Los Colorados. Se observa en imagen ubicación de Botaderos de estériles Noreste, Sureste y Suroeste, entre otras obras.

2. Exigencias y/u obligaciones establecidas en la RCA N°246/2010 relacionadas con fauna silvestre

Es en cuanto a esta ampliación que el considerando 13.8 de RCA N° 246/2010 señala que "(...) El botadero suroeste, alcanza a intervenir parte de la quebrada Los Colorados, razón por la cual se solicita el permiso ambiental sectorial tipificado en el artículo 106 del RSEIA...(…) El proyecto considera la construcción de un canalón de encauzamiento de aguas, para cumplir con la función principal de encauzar el escurrimiento natural de un evento de 100 años en la quebrada, que además mantiene la condición natural de drenaje de la zona y evita una posible socavación a que se pudieran ver expuestos los taludes del botadero suroeste".

En relación a la fauna terrestre, la RCA N°246/2010 indica en su considerando 6.6 que “En el sector de la Mina Los Colorados, las especies registradas en categoría de conservación y de Movilidad Alta son; *Theristicus melanopsis*, *Pseudalopex culpaeus*, *Pseudalopex griseus* y *Lama guanicoe*. Los organismos de Baja Movilidad en categoría de conservación registrados en el área, corresponden a una especie de reptil, *Callopistes palluma*, clasificada como vulnerable.

Por todo lo anterior, se considera la valoración ambiental de este componente de 9, es decir, relevancia muy alta, **debido a un potencial impacto en la alteración del hábitat de las especies en categoría de conservación o posibles atropellos** (énfasis agregado). Se implementará Plan de Rescate para Fauna de Baja Movilidad y medidas asociadas al tránsito de vehículos y maquinaria de construcción, complementando las acciones preventivas actuales que existen en la mina.

Se rescatarán ejemplares de especies catalogados en peligro de extinción y vulnerables, que presenten baja movilidad, como el *Callopistes palluma*, con el fin de disminuir las probabilidades de repoblamiento de los sectores liberados, el rescate será efectuado 10 días previos al inicio de las obras”.

Por otra parte, en el plan de seguimiento aprobado por RCA N°246/2010 cuyos compromisos principales se indican en considerando 8.2 en cuanto a Fauna Terrestre se señala para la fase de construcción y operación lo siguiente: “Monitoreo: Una de las especies a monitorear en el área del Proyecto serán los guanacos (*Lama guanicoe*), esto **con el fin de obtener datos que permitan estimar el tamaño y conformación de la población de ésta especie, así como las áreas de ocupación y sus desplazamientos, además de poder detectar las posibles variaciones en la composición poblacional así como los sectores ocupados en el tiempo.** (énfasis agregado).

El plan de monitoreo a implementar deberá ser integrado a los datos existentes y generados por el Plan de Conservación Regional del guanaco que lleva la CONAF o las instancias que se realizan en el seno del CORB (Comité Regional de Biodiversidad). Por lo tanto, los datos poblacionales y distribución espacial de la especie *Lama guanicoe*, serán generados una vez iniciado el primer monitoreo considerando además los datos obtenidos al momento de la ejecución de la línea de base biótica.

Además de los monitoreos de guanacos, los cururos serán incluidos en los monitoreos de fauna, así como en la señalética, material de difusión y educación ambiental; conjuntamente se realizarán monitoreos para las especies rescatadas y relocalizadas de los sectores a impactar por las obras del Proyecto.

Los puntos de observación para los monitoreos de guanacos se mencionan en la siguiente tabla:

| Punto de observación | Datum WGS 84 - Huso 19 | |
|----------------------|------------------------|-----------|
| | UTM E | UTM N |
| 1 | 322.426 | 6.870.495 |
| 2 | 325.659 | 6.869.104 |
| 3 | 324.350 | 6.866.504 |
| 4 | 319.552 | 6.866.827 |

Además de los puntos de observación antes señalados, **se complementará el monitoreo con recorridos en vehículo abarcando amplios sectores fuera del área del proyecto** (énfasis agregado), los cuales

permitirán complementar y recabar información relevante en cuanto a la presencia de guanacos en la zona.

Duración y frecuencia:

Los monitoreos de guanacos se iniciarán una vez el proyecto cuente con su aprobación ambiental, cuya frecuencia será semestral. Cada campaña de monitoreo durará 4 días y serán efectuados por un biólogo especialista en fauna.

Entrega de información:

La entrega de los informes se efectuará en forma semestral. Los informes serán remitidos al SAG y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SEA. Región de Atacama”.

Por otra parte, en el Capítulo 7 del EIA respecto a Plan Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, el titular indicó en cuanto al Resguardo de atropello de especies en fauna para etapa de construcción y operación lo siguiente:

Se implementarán medidas asociadas al tránsito de vehículos y maquinaria de construcción, complementando las acciones preventivas actuales:

- *Instalar señales y defensas a lo largo del camino*
- *Capacitar al personal para una prudente conducción y respeto por la fauna.*
- *Prohibir circulación de vehículos fuera de los sectores habilitados para las obras o caminos relativos al Proyecto.*
- *Limitar y controlar la velocidad de circulación tanto en los caminos de acceso al sector como en los habilitados para el Proyecto*

Además de lo anterior, se ubicará señalética que indique la presencia de fauna silvestre y sugerirá comportamientos adecuados con el entorno natural.

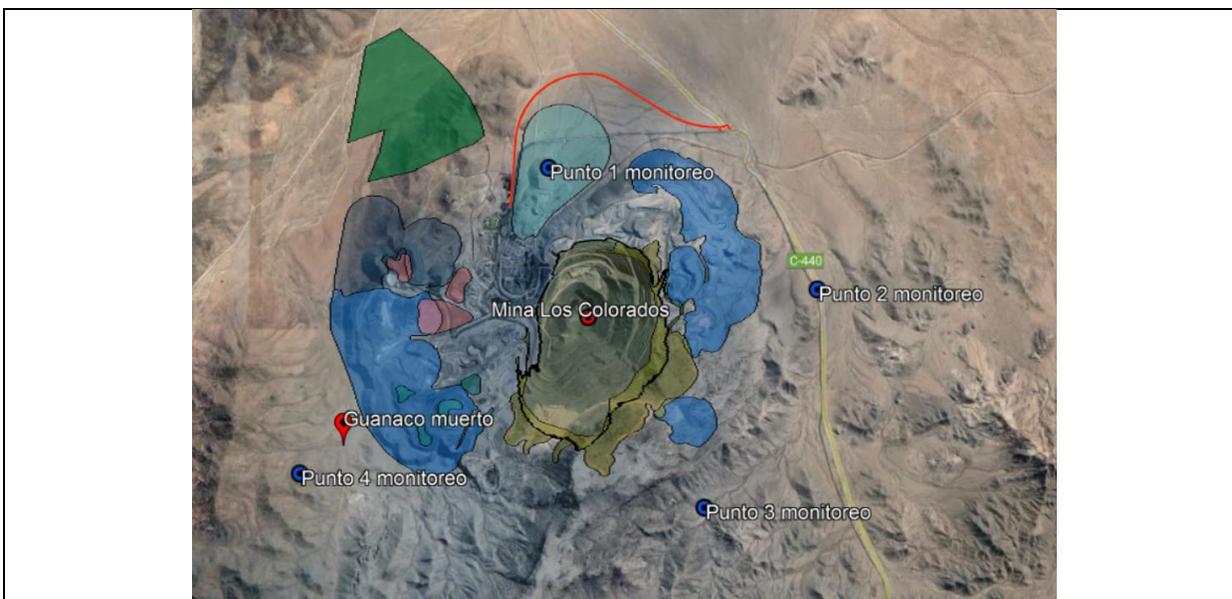
Respecto a lo anterior, cabe señalar que, de los cuatro puntos de monitoreo continuo de guanacos, el punto 4 se ubica a solo 560 metros del punto donde se constató un individuo de *Lama guanicoe* (Guanaco) muerto (Registro 3). Es así que, al revisar a modo general el último seguimiento ambiental presentado por el titular en Sistema de Seguimiento Ambiental de esta Superintendencia, respecto a monitoreo de guanacos del primer semestre de año 2021 (Anexo 4), éste indica y concluye que:

- *Se obtiene evidencia directa de guanacos en el área estudiada, con un registro de 30 individuos agrupados en siete unidades sociales (tres grupos familiares, dos grupos de machos solitarios, un grupo de machos solteros, y un grupo de indeterminados) en las rutas C- 440, C-442 y C-456, y caminos aledaños.*
- *La metodología de búsqueda de signos indirectos arrojó resultados que evidencian la presencia de la especie en el área de estudio (...).*
- *Con los antecedentes antes expuestos se demuestra que los individuos de la especie *Lama guanicoe* han mantenido una dinámica funcional en las rutas comprometidas (...).*

Pese a que el mismo titular señala para el área de influencia de la Mina Los Colorados diversos grupos sociales, los cuales abarcan individuos de diversas edades, y tanto hembras, como machos e incluso crías, no se indican acciones adicionales al monitoreo, como implementación de señaléticas, material de difusión y educación ambiental, control de velocidad u otro, las cuales quedaron comprometidas en evaluación ambiental.

Al respecto, cabe señalar que el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales de la Compañía Minera del Pacífico S.A. de fecha 29.04.2019 (Anexo 5) y que fuera remitido mediante Sistema RCA en cumplimiento a la Resolución Exenta SMA N°1610/2018 que Dicta Instrucción de Carácter General sobre Deberes de Actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, no establece acciones de prevención y/o emergencias asociadas a afectación de fauna terrestre, señalando el procedimiento para la prevención de riesgos en vía férrea, riesgos inherentes a la conducción y transporte de mineral de hierro, riesgo de sismos, riesgo de derrame de Sustancias o Residuos Peligrosos y riesgo de incendio, donde en ningún caso se indica el riesgo de atropello de fauna. Así mismo, en el plan presentado por el titular se indican medidas a implementar en caso de emergencias asociadas al transporte ferroviario, a la conducción y transporte de mineral de hierro, al almacenamiento y suministro de combustible, a incendios, a sismos y a emergencias por derrame de sustancias o residuos peligrosos, no presentando acciones por emergencias que involucren a fauna.

Cabe señalar que si bien en la evaluación ambiental se señaló una serie de medidas respecto a la prevención de atropello de fauna como es la instalación de señalética, capacitaciones, límite de velocidad, estas medidas no se constataron durante la inspección ambiental, al menos en caminos internos recorridos, por lo tanto, resulta indispensable que el titular incluya dentro de su operación dichas medidas en todos los caminos de tránsito de vehículos y refuerce las medidas comprometidas para fauna, implementando medidas que se hagan cargo de afectaciones directas a los individuos de esta especie, así como también es necesario que informe al respecto a la autoridad, tal como se comprometiera en el plan de medidas de mitigación.



Registro 3.

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte: 6.869.390

Coordenada Este: 323.537

Descripción: Plano General de Faena Mina Los Colorados, donde se indica puntos de monitoreo de guanacos indicados en RCA N°246/2010 y ubicación de guanaco muerto constatado en inspección ambiental de 28.04.2022.

3.- Inspección Ambiental Superintendencia del Medio Ambiente

Debido a que el titular no realizó la construcción de un canalón de encauzamiento de aguas en botadero de estériles como se indica en RCA N°246/2010 (lo cual fuera constatado en inspección ambiental de año 2015 y según consta en expediente DFZ-2015-61-III-RCA-IA), es que esta Superintendencia formuló cargos a Compañía Minera del Pacífico S.A. mediante Res. Ex. N° 1/ROL D-002-2018 de fecha 10 de enero de 2018, tanto por el incumplimiento antes señalado como por otras 19 infracciones (total de 20 infracciones), proceso que derivó en la presentación y posterior aprobación por parte de la SMA de un programa de cumplimiento mediante Res. Ex. N°18/ROL D-002-2018 de fecha 26 de marzo de 2019.

Es así que, en el marco de la fiscalización del Programa de Cumplimiento de CMP-LOS COLORADOS CMP-PLANTA PELLETS (Expediente D-002-2018), con fecha 28 de abril de 2022 funcionario de esta oficina regional Atacama realizó una actividad de inspección ambiental a la U.F. “CMP-Los Colorados” constatando lo siguiente (Anexo 2):

“Al acudir al punto de ubicación de muro de protección (obras hidráulicas) comprometido por empresa en RCA N°246/2010, y que fuera parte de las estaciones visitadas durante inspección ambiental del Programa de Cumplimiento, se constató el cuerpo de un Guanaco muerto ubicado a la orilla del camino de acceso hacia el sector antes señalado, específicamente en coordenadas geográficas UTM WGS 84 H19S N 6.867.147 E 320.030 (Registro 4). El individuo se encontraba en estado de descomposición y según lo observado se calcula que la data de muerte fue de aproximadamente un mes, considerando que había sido consumido por otros animales (Registro 5). Así mismo, al momento de la inspección y al

ingresar a la zona se observó un camión 3/4, por lo que el camino es utilizado para el tránsito por parte de la empresa.

Cabe destacar que durante la inspección ambiental, y a unos 500 metros aproximadamente del hallazgo antes señalado, se observó a un ejemplar vivo de esta especie, cercano al camino de acceso a muro de protección (obras hidráulicas) y en dirección suroeste (coordenadas geográficas UTM WGS 84 H19S N 6.866.781 E 320.014).

Ya en el lugar de obras de muro de protección de botadero de estériles se constataron huellas de esta especie por el borde de la obra de protección (Registro 6).

Se les consultó a los funcionarios por la situación del guanaco que estaba muerto y específicamente si habían dado aviso al SAG o a la SMA en términos de reportar el incidente. Señalaron que no se había informado a las autoridades de este hecho. La Sra. Chacón indicó que estaban en conocimiento de este hecho, pero no tenían información respecto de cómo se había producido la muerte del individuo”.

Cabe destacar el hecho de que el titular no dio aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el incidente registrado durante la inspección ambiental correspondiente a la muerte de un ejemplar de la especie *Lama guanicoe* (Guanaco), tal como se establece en Res. Ex. 885/2016 de SMA que establece Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (Anexo 3), por lo tanto, el titular incumplió una instrucción establecida por esta Superintendencia.

Es así como, considerando que el titular no dio aviso de lo ocurrido y no realizó de manera oportuna y adecuada el análisis respectivo por parte de especialistas, no se pudo determinar la causa de muerte del ejemplar e implementar acciones tendientes a prevenir este tipo de hechos. De la misma manera, se genera una incerteza respecto de la cantidad de veces que este tipo de hechos haya ocurrido anteriormente, dado que el no dar aviso a la autoridad podría ser una práctica ya adoptada por el titular.



| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------------|
| Registro 4. | | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19 | Coordenada Norte: 6.869.390 | Coordenada Este: 323.537 |

Descripción: Plano de ubicación general de Faena Minera y puntos de avistamiento de Guanaco vivo y Guanaco muerto al momento de inspección. Se observa cercanía de ejemplares a obras ubicadas al Suroeste del proyecto, en específico botaderos de estériles.



| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------|
| Registro 5. | Fecha: 28.04.2022 | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19 S | Coordenada Norte: 6.867.147 | Coordenada Este: 320.030 |
| Descripción de medio de prueba: Ejemplar de Guanaco (<i>Lama guanicoe</i>) en estado de descomposición y con heridas efectuadas al ser consumido por otros animales silvestres. El ejemplar se encontraba a un costado de camino de acceso a muro de protección de botadero de Estériles Suroeste. | | |



| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
| Registro 6. | Fecha: 28.04.2022 | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19 S | Coordenada Norte: 6867570 m | Coordenada Este: 320186 m |
| Descripción de medio de prueba: Huellas de <i>Lama guanicoe</i> (Guanaco) en camino que bordea el muro de protección de Botadero de Estériles Suroeste. | | |

II. IMPORTANCIA AMBIENTAL

El Guanaco (*Lama guanicoe*) es el artiodáctilo (Camélido) más grande que habita Sudamérica con una altura entre 1,5 a 2,1 metros y un peso de hasta 120 kg (González et al., 2006). Su rango de distribución actual abarca desde los 8°S (Perú) hasta los 55° de latitud Sur en la Isla Navarino (Chile), y se extiende a lo largo de las laderas orientales y occidentales de la cordillera de los Andes y por la Patagonia, desde el nivel del mar hasta los 5.000 metros de altitud (González et al., 2006)¹.

Debido a su flexibilidad social y hábitos alimenticios a nivel de especie, junto con una serie de adaptaciones morfo-fisiológicas, lo hacen un animal apto para habitar tanto zonas desérticas, de alta montaña, estepáricas y de matorral, como también algunas zonas boscosas de Sudamérica (González et al., 2006).

Se estima que la población total de guanacos en América originalmente rondaba entre 30 y 50 millones de ejemplares, mientras que en la actualidad existen cerca de 600 mil ejemplares, con el 90% de la población residente en Argentina².

En Chile la población de guanacos se estima en 66.000 ejemplares aproximadamente, existiendo poblaciones relictas de gran valor genético en el norte argentino, norte chileno y Perú (Torres H, 1985)³.

De acuerdo con estudios de Marin et al. (2008)⁴, las poblaciones de Perú y norte de Chile muestran algún grado de diferenciación de las poblaciones del Chaco de Bolivia, Argentina, y centro sur de Chile, lo que sugiere la existencia de dos subespecies: *Lama guanicoe cacsilensis*, que se encuentra en Perú y norte de Chile y *Lama guanicoe guanicoe*, que correspondería a la forma presente en Bolivia, Argentina y centro-sur de Chile.

En cuanto a su estado de conservación, a nivel continental se considera como de “Preocupación menor” de acuerdo a las categorías de la UICN⁵, mientras que en Chile el Guanaco se encuentra clasificado por el Reglamento de Clasificación de Especies como Vulnerable (VU) en el norte, centro y sur de Chile (regiones de Arica y Parinacota a Región de Los Lagos) y clasificado como Preocupación Menor (LC) en la zona austral de Chile (regiones de Aysén y Magallanes), según el D.S. N°33/2011 del MMA.

Pese a la diversidad de ecosistemas donde el Guanaco vive, su abundancia y distribución no es homogénea, siendo las poblaciones de ambientes áridos los que presentan mayores problemas de conservación, donde para el caso de la subespecie *Lama guanicoe cacsilensis*, presente en Región de Atacama, se han encontrado evidencias de fragmentación y una disminución poblacional (Marin et al., 2008).

Respecto al área de ubicación de Mina Los Colorados, este sector forma parte del hábitat costero del Guanaco, encontrándose a 10 kilómetros aproximadamente del Parque Nacional Llanos de Challe, área silvestre protegida que contempla como objeto de conservación esta especie (Registro 7).

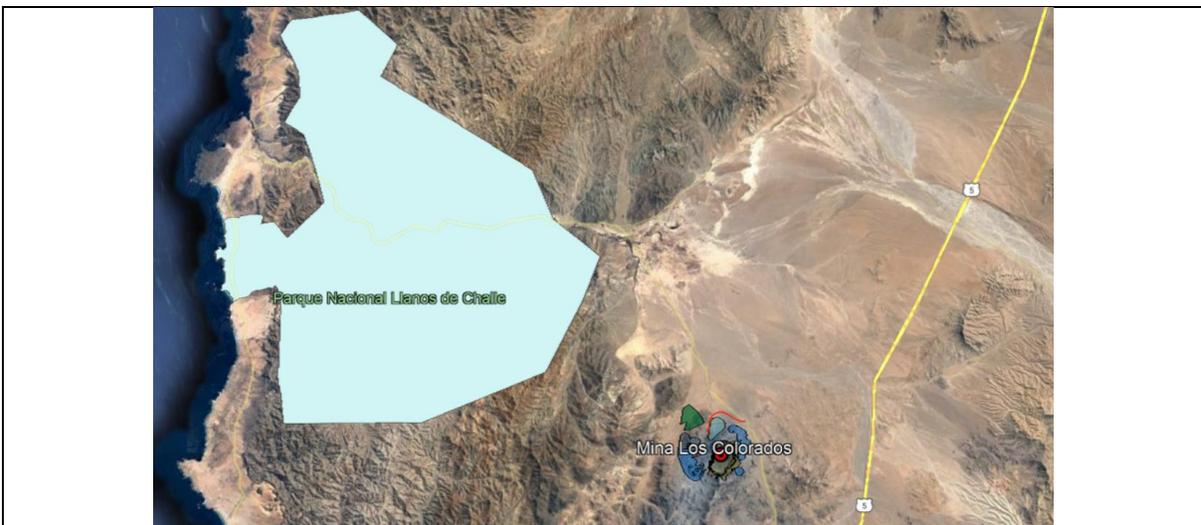
¹ GONZÁLEZ, B.A., PALMA, R.E., ZAPATA, B., MARÍN, J.C. 2006. Taxonomic and biogeographic status of guanaco *Lama guanicoe* (Artiodactyla, Camelidae). *Mammal Review* 36 (2):157-178

² MMA. 2019. Ficha de Clasificación de Especies (*Lama guanicoe*). Disponible en: https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/10/Lama_guanicoe_PO5R7-9_RCE.pdf

³ TORRES, H. 1985. Distribución y Conservación del Guanaco (*Lama guanicoe*) Informe Especial No. 2 Grupo Especialista en Camélidos Silvestres Sudamericanos Comisión de Supervivencia de Especies Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos 1196 Gland, Switzerland. 25 pgs.

⁴ MARÍN JC, A SPOTORNO, BA GONZÁLEZ, C BONACIC, JC WHEELER, CS CASEY, MW BRUFORD, E PALMA & E POULIN. 2008. Mitochondrial DNA Variation and Systematics of the Guanaco (*Lama guanicoe*, Artiodactyla: Camelidae). *Journal of Mammalogy* 89(2): 269–281

⁵ <https://www.iucnredlist.org/species/11186/18540211>



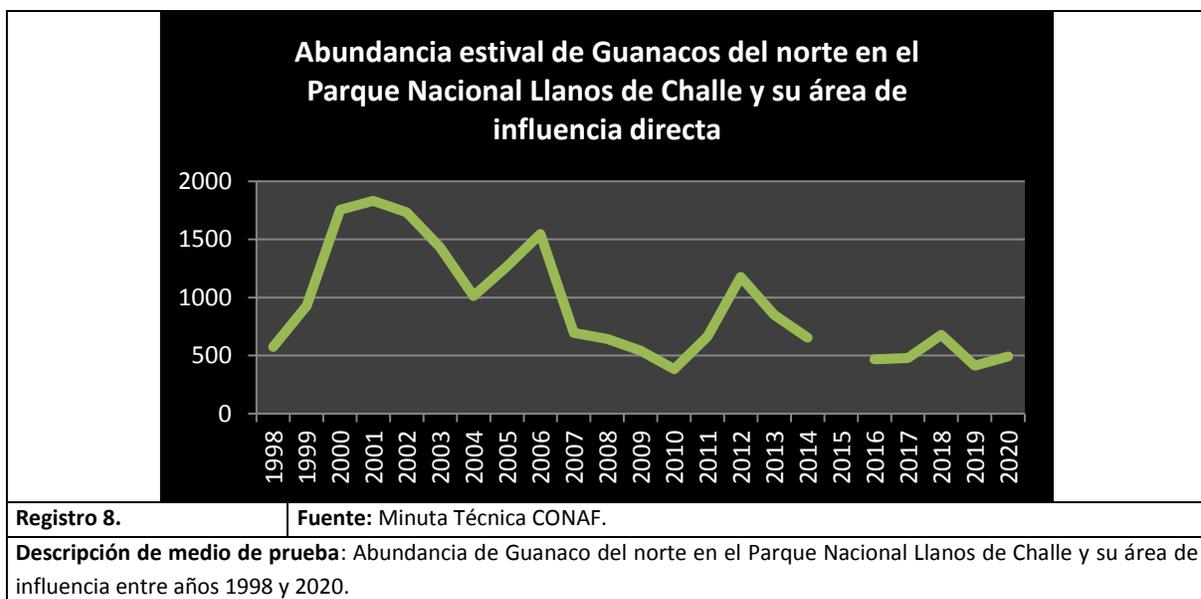
| | |
|---|--|
| Registro 7. | Fuente: Elaboración propia en base a Layout Mina Los Colorados y áreas silvestres protegidas. |
| Descripción de medio de prueba: Mapa general de ubicación de Mina Los Colorados en relación a Parque Nacional Llanos de Challe, cuya distancia aproximada es de 10 kilómetros. | |

En relación a la población de Guanacos en el área circundante a la Mina Los Colorados, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) realiza en su mandato de resguardo del patrimonio natural de Chile, el monitoreo de esta subespecie hace 22 años, desde el año 1998, en el Parque Nacional Llanos de Challe, el cual se ubica a 29Km al norte de la ciudad de Huasco, a 16km al sur del poblado de Totoral y a 21km al oeste de la ruta 5 Norte.

Es así que desde el año 1998 CONAF ha ido registrado la abundancia de esta especie, llegando a contabilizarse 1.832 individuos en el área en el año 2001, manteniendo una población estable promedio de 1.471 individuos hasta el año 2006, donde se observó un declive poblacional, contabilizando un promedio de 665 individuos desde el año 2007 al año 2011.

Posteriormente, en el año 2012 se registró un aumento de la población con 1.176 individuos, valor que descendió de manera sostenida con 852 especímenes al año 2013 disminuyendo a solo 492 individuos el año 2020 (Registro 8)⁶.

⁶ CONAF, 2020. MINUTA TÉCNICA Disminución poblacional Guanaco del norte en Parque Nacional Llanos de Challe y su área de influencia: efecto barrera de la ruta 5 Norte y extinción local de fauna silvestre.



Es así que la especie *Lama guanicoe* (Guanaco), y en específico la subespecie *Lama guanicoe cacsilensis* que habita en el norte de Chile, forma poblaciones relictas (remanentes) con una distribución y abundancia muy reducida en comparación a su estado original, lo cual le confiere a esta especie una gran relevancia ambiental, por lo cual es fundamental su protección y conservación.

III. DAÑO GRAVE E INMINENTE AL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en relación con la muerte de un individuo de la especie *Lama guanicoe* (Guanaco) por atropellamiento en camino de acceso a muro de contención de Botadero de Estériles Suroeste de Mina Los Colorados, es posible señalar que el tránsito de vehículos puede generar riesgo de atropello como fuera constatado, generándose la evidente disminución de la población de esta especie.

Así mismo, el tránsito de vehículos puede generar cambios en la dinámica de desplazamiento de la especie, considerando el ahuyentamiento y perturbación que genera el ruido del motor de los vehículos, lo cual puede aumentar la distancia de escape por esta causa, dificultando además la identificación de tropillas.⁷

Igualmente, es relevante señalar que el Guanaco forma unidades sociales, siendo el principal el grupo familiar constituido por un macho adulto, varias hembras y sus crías menores de un año; luego los machos subadultos no reproductivos o manada de machos solteros; y los machos solitarios que generalmente corresponden a animales viejos (Franklin 1982). Junto con esto, la especie presenta cierta territorialidad que se puede mantener todo el año, por lo que perturbaciones como el tránsito

⁷ Puig, Silvia. (1987). Ecología poblacional del guanaco (*Lama guanicoe*, Camelidae, Artiodactyla) en la reserva provincial de la Payunia, Mendoza. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Universidad de Buenos Aires. http://digital.bl.fcen.uba.ar/Download/Tesis/Tesis_2028_Puig.pdf

de vehículos y eventuales atropellos pueden perjudicar el desarrollo y supervivencia de las poblaciones.

Cabe destacar que en considerando 6.6 de RCA 246/2010 de proyecto “EIA Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados” y en relación a la identificación, predicción y evaluación de los impactos ambientales y situaciones de riesgo, se indicó respecto a la fauna que “(...) **se considera la valoración ambiental de este componente de 9, es decir, relevancia muy alta, debido a un potencial impacto en la alteración del hábitat de las especies en categoría de conservación o posibles atropellos** (énfasis agregado). *Se implementará Plan de Rescate para Fauna de Baja Movilidad y medidas asociadas al tránsito de vehículos y maquinaria de construcción, complementando las acciones preventivas actuales que existen en la mina”.*

En consecuencia, es posible señalar que el mismo titular en su evaluación de impactos ambientales definió de alta relevancia el potencial impacto sobre la fauna por posibles atropellos, y si bien se comprometió a implementar medidas en la zona donde se constataron los hechos (muerte de ejemplar de Guanaco) no fueron evidenciadas medidas que permitan evitar algún efecto sobre poblaciones que transitan por el sector de camino de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, resultando necesario implementar medidas que se hagan cargo del riesgo inminente que representa la operación del proyecto para esta especie.

IV. PERTINENCIA DE ADOPTAR MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS

En consideración a lo señalado en los numerales anteriores, en la cual se constató un potencial daño inminente al medio ambiente, en específico sobre individuos de la especie *Lama guanicoe* (Guanaco) que habitan y circulan en área de influencia de Mina Los Colorados, es que se considera necesaria la solicitud de adopción de Medidas Urgentes y Transitorias para el resguardo del medio ambiente. Lo anterior, conforme lo establece el literal g) del artículo 3° Ley Orgánica de esta Superintendencia, por un **plazo de 30 (treinta) días hábiles** contados desde su notificación al titular.

En lo específico, se hace urgente la adopción de las siguientes medidas:

- Diseño, ejecución y verificación de programa de monitoreo de Guanacos en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste donde fue constatado ejemplar de *Lama guanicoe* (Guanaco) muerto, incluyendo todos aquellos caminos asociados a dicho botadero y otros aledaños al proyecto. Esta acción deberá ser ejecutada por especialistas en fauna y deberá considerar indicadores de cumplimiento que puedan llegar a implementarse de manera permanente, más allá del tiempo de duración de la medida provisional. La etapa de diseño deberá ser entregada en los primeros cinco días de transcurrida la medida, mientras que la etapa ejecución deberá ser informada dentro del plazo de cinco días hábiles luego de presentado el diseño; y la verificación de la medida deberá presentarse en el informe final de la MUT.

- Instalación de señalética a lo largo del camino de acceso hacia al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, que indique precaución por presencia de fauna silvestre y restricción de velocidad, presentado dentro de los siguientes diez hábiles contados desde la notificación que ordene la medida, acompañando reportes, boletas, facturas y fotografías fechadas y georreferenciadas.
- Restricción de velocidad de tránsito en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, así como en todos los caminos aledaños al proyecto, a 40 km/hr y entrega, cada cinco días, de una planilla Excel con los registros de velocidad de los vehículos según monitoreo GPS que hagan uso de estos.
- Se deberá actualizar plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales de Mina Los Colorados en el marco de la resolución exenta N°1610 de 2018 de la SMA, cuya última versión es de agosto de 2019, y deberá incluir dentro de los componentes ambientales a la fauna y detallar todas las medidas (protocolo) que eviten en el futuro eventos como el que dio origen a esta medida. El medio de verificación presentar el Plan de contingencias y emergencias ambientales dentro de los primeros quince días hábiles contados desde la notificación que la ordene.
- Entregar un informe final de la aplicación de la MUT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de esta. Este informe deberá incluir análisis y resultados de la efectividad de las medidas y deberá ser elaborado por un especialista en fauna silvestre.

Acompañan a este memo los siguientes anexos:

- Anexo 1: Acta de inspección ambiental de fecha 28 de abril de 2022 a U.F. "CMP-Los Colorados".
- Anexo 2: RCA N°246/2010 Proyecto "EIA Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados".
- Anexo 3: Res. Ex. 885/2016 de SMA que establece Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental.
- Anexo 4: Informe de Seguimiento Ambiental, Monitoreo de Guanacos, Primer Semestre año 2021.
- Anexo 5: Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Ambientales de la Compañía Minera del Pacífico S.A. de fecha 29.04.2019 ingresado a Sistema RCA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



FSA/Cam

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Fiscalización SMA (digital).
2. Departamento de Sanción y Cumplimiento SMA (digital).
3. Departamento Jurídico SMA (digital).

CC:

1. Oficina de Partes SMA Atacama.